

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00383 00 (3)
PROCESO	DECLARATIVO R.C.C. -RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE	CENTRO SUR S.A. NIT. 811.037.405-1
DEMANDADO	MONICA PATRICIA MARTINEZ PALACIOS C.C.1.077.436.269
AUTO	REQUIERE REQUISITOS



Medellín, cinco (5) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Se incorporan documentos relativos a gestión de notificación electrónica enviada a la demandada.

Se requiere gestionar nuevamente la notificación del auto admisorio de la demanda, toda vez que, no se tiene constancia de recibido que de plena certeza de la fecha de entrega de la notificación a la demandada, información que se torna indispensable para el conteo de términos, conforme lo determina el artículo 291 del Código General del Proceso.¹

De otro lado y en punto del planteamiento de terminación del proceso por pago total de las obligaciones aquí demandadas, se requiere a la parte demandante en orden a que determine bajo que figura procesal se invoca la terminación del proceso. (art. 312- 314 del Código General del Proceso) en caso de estar canceladas las costas procesales, habrá de indicarse.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **6 de agosto de 2021**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N°87.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Civil 17

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

¹ Artículo 291 Código General del Proceso: "(...) Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. **Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo.** En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos (...)”

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0f0afcced6d007b7168b18fae6399dacc65e45309ff34c5a69a9745476b4642

Documento generado en 05/08/2021 02:27:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>